

Defensa al Consumidor

Ley 24.240 - Requisitos para iniciar una denuncia

- El hecho denunciado debe haber ocurrido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Los bienes/servicios adquiridos y/o utilizados deben estar destinados al consumo final.
- El denunciante debe ser titular de la adquisición del bien o prestación del servicio o presentar un poder (acta poder extendida en la Comuna o escribano).
- En caso de haber sido objeto de un perjuicio o daño, sin que existiera un vínculo comercial, deberá ofrecer la prueba testimonial o documental que acredite tal circunstancia.

Documentación

1. Acreditar identidad (DNI, cédula de identidad, LC, LE o pasaporte).
2. Presentar una nota relatando los hechos que quiere denunciar (escrita en pc preferentemente)
3. Presentar una prueba que acredite el hecho denunciado y la relación de consumo (factura, ticket, contrato, folleto, etc. De no poseer documentación, mencionar los medios de prueba por los cuales intenta valerse.

Presentar la documentación original, más un juego de fotocopias por cada empresa denunciada y un juego de fotocopias para conformar el expediente.

(*) Si se trata de un electrodoméstico u otro bien en garantía, se le solicitará el certificado de garantía para citar al fabricante y obtener una solución más rápida.

Administradores de Consorcios

Ley 941 - Requisitos para iniciar una denuncia

- Ser propietario, locatario o apoderado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Denunciar un hecho tipificado en la ley 941 y/o sus normativas reglamentarias.

Documentación

1. Acreditar identidad (DNI, cédula de identidad, LC, LE o pasaporte).
2. Último pago de ABL (propietario), contrato de alquiler (inquilino) o poder especial para actuar en sede administrativa otorgado por escribano público (apoderado), según corresponda.
3. Resumen de Expensas y recibo de pago (copia de los últimos 2 períodos, es necesario que conste la firma del Administrador o a la Administración denunciada).
4. Nota relatando los hechos que quiere denunciar en forma detallada (si es posible escrita en PC o con letra legible).
5. Copia del Acta de la Asamblea en la que se realizó la designación del Administrador que denuncia.
6. Prueba documental que respalde los hechos a denunciar.

IMPORTANTE: La admisibilidad de la denuncia está supeditada a la evaluación del caso por parte de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor.

buenosaires.gov.ar/defensaconsumidor   BAConsumidor